

ACCIONES: PVOH (+0.307%), PPOEPSURA (+1.222%), ECONOMIA (+0.25%), METAESA (+0.076%), PFCMBAOS (+1.043%), GUPPOSURA (+0.884%)

TENDENCIAS: LEY DE FINANCIAMIENTO, TASA DE DESEMPLEO, PLAN DE DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO, IMPUESTOS, VENEZUELA, INFLACIÓN, 'BIBOT', VER MÁS

CERRE DE MERCADO: 4/5/2019 6:00:00 PM

Repunte del petróleo le pegó al dólar

El precio del petróleo se han incrementado un 32,04% en lo corrido del año, contribuyendo a una revaluación de la tasa de cambio durante el año del 4%. La tasa de cambio cerró el día de hoy en \$3.115,55 pesos.



El repunte del petróleo le pegó al dólar. Foto: 23537 / Getty Images

La tasa de cambio para el día de hoy cerró en \$3.115,55 por dólar, lo que se tradujo en una revaluación del peso colombiano de 0,25% con respecto al cierre de la semana pasada y de 4,11% con respecto al cierre de diciembre de 2018.

La tendencia a la baja que ha mostrado la divisa en lo corrido del mes de abril corresponde con un alza en el precio del petróleo, afirma la comisionista Alianza Valores. El precio del barril de referencia Brent cerró la jornada del día de hoy en US\$71,04 por barril, mostrando una valorización del 13% con respecto al cierre del viernes y de 32,04% en lo corrido del año.

Puede leer: Dólar seguirá a la baja

En cuanto al mercado de renta fija local, los títulos TES en pesos mostraron un comportamiento positivo con respecto al cierre de la semana pasada, esto como respuesta al dato de inflación que se dio a conocer el viernes pasado. Por su parte, los TES 2024 registraron la mayor valorización al cerrar en 5,724% (-4,6 pbs), seguidos de la referencia del 2022, que registró una caída en tasa de 3,4 pbs y cerró en 5,211% (la menor tasa de cotización del activo en lo corrido del 2019). Finalmente, los TES de referencia con vencimiento al 2020 se ubicaron en 4,585%, perdiendo un punto básico con respecto al cierre del viernes.

La inflación sorprendió al alza en 11 puntos básicos frente a la expectativa del mercado y se ubicó en 0,43% versus el 0,32% esperado por el mercado. Con este resultado la inflación total aumentó del 3,01% al 3,21%.

En cuanto al mercado accionario colombiano, el Colcap, índice de referencia, cerró la jornada en 1.616,35 puntos, registrando una valorización diaria de 1,03%; impulsado principalmente por las acciones de ETB y preferencial Awa, que registraron una valorización de 5,81% y 5,24% respectivamente. En contraste, las acciones más desvalorizadas fueron Conconcreto (-2,22%) y Éxito (-1,11%).

Le recomendamos: Acciones en Colombia estas son las razones del repunte durante 2019

El día de hoy se dieron a conocer algunos datos que corroboran la debilidad de Alemania. La balanza comercial se ubicó en 17,9 billones de euros, por encima de las expectativas del mercado. No obstante, el crecimiento mensual de importaciones y exportaciones fue menor de lo esperado, lo que proporciona una nueva señal del débil primer trimestre que vivió la mayor economía de Europa.

En lo que resta de la semana, resalta la reunión del Banco Central Europeo el próximo 10 de abril, donde el mercado espera que se mantengan las tasas estables en 0%.

También debemos estar atentos a los datos de empleo e inflación de Estados Unidos que se darán a conocer a mediados de la semana, junto con la inflación de China, que el mercado espera tenga una variación de 2,3%.

Finalmente, también serán publicados los datos de la balanza comercial del gigante asiático, que tendrán un impacto importante en los activos tanto a nivel local como internacional.

Puede leer: Qué está pasando con el dólar y qué se puede esperar

Informe de Alianza Valores

El mejor análisis para entender lo que está pasando. ACCEDA SIN LÍMITES AQUÍ. Dinero logo.

0 COMENTARIOS

TEMAS RELACIONADOS: TASA DE CAMBIO, PRECIO DEL DÓLAR HOY, PRECIOS DE LAS ACCIONES, PRECIO DEL PETRÓLEO

OPINIÓN: 4/5/2019 12:00:00 AM

¿Nuevas responsabilidades penales para las empresas?

Dos proyectos de ley que hacen trámite en el Congreso harían más severas las sanciones a la corrupción en las personas jurídicas. Un análisis de Natalia Escobar, Asociada de Cavélier Abogados.



¿Nuevas responsabilidades penales para las empresas? Foto: iStock

Por donde se le mire, la corrupción es mal negocio tanto para el sector público como privado. En relación con el primero, porque afecta gravemente el cumplimiento de cometidos estatales de rango legal y constitucional, entre ellos, la prestación de servicios públicos esenciales o la realización de obras de infraestructura vitales para el desarrollo y competitividad del país. En cuanto al segundo, resalta su competitividad al destinar recursos y personas a transacciones ilícitas que no solo comprometen la reputación y posición de las empresas dentro del mercado, sino que las expone a duras sanciones.

Precisamente en este último campo, el de las sanciones, cabe destacar que se han radicado en el Congreso dos iniciativas encaminadas a regular la responsabilidad penal de las personas jurídicas en Colombia. Se trata de los proyectos de ley 117 y 119 de 2018.

El primero de ellos, el 117, establece que las personas jurídicas deberán responder por delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico social, y otros como financiación del terrorismo y grupos de delincuencia organizada y todos aquellos que atenten contra el patrimonio público. Dicha responsabilidad penal será atribuida a los representantes legales, revisores fiscales, contadores, auditores, socios, accionistas de sociedades anónimas de familia, administradores, directivos y asimismo, a quienes realicen actividades de administración y supervisión, advirtiéndose que las personas jurídicas no serán responsables en aquellos casos en que las personas naturales citadas hubieren cometido delitos exclusivamente en ventaja propia o de un tercero.

Ahora bien, la responsabilidad de la persona jurídica es autónoma de la responsabilidad penal de las personas naturales y de la responsabilidad administrativa que surja en virtud de la ley que regula esta última materia, la 1778 de 2016.

La puede interesar: Un ganadero de 26 años y un banquero buscan US\$50 millones para el D1 de las carnes

Por último, el proyecto de ley 117 de 2018, establece distintas categorías de sanciones como multas, remoción de administradores, directores o representantes legales, prohibición de ejercer cierta actividad económica y de celebrar actos y/o contratos con las entidades del Estado o en las que éste tenga alguna participación, pérdida parcial o total de beneficios fiscales y cancelación de la persona jurídica y su registro inmediato. Como sanciones accesorias, la iniciativa incluye la publicación de la parte resolutoria de la sentencia en un diario de amplia circulación nacional (algo que bien podría considerarse como una especie de "muerte de la infamia empresarial"); y el decomiso de bienes, efectos, objetos, documentos e instrumentos que hayan sido producto del delito.

Las sanciones sociales

En cuanto al proyecto de ley 119 de 2018, establece unas sanciones que podrían denominarse "sociales" o "simbólicas" pero no por ello menos importantes. Entre ellas cabe destacar la inhabilidad para ejercer labores de docencia o de cualquier otra índole académica en colegios o instituciones de educación superior durante el mismo tiempo de duración de la pena, la obligación de hacer trabajo social en actividades con visibilidad pública, y exposición en los llamados "muros de la corrupción" y en las páginas de acceso a la información del Estado. Esta iniciativa, también reconoce beneficios económicos a las personas naturales o jurídicas que denuncien ante la autoridad competente delitos contra la administración pública, y que colaboren efectivamente con la entrega de pruebas idóneas en el marco de los procesos que se adelanten.

Comités de ética

Uno de los mecanismos preventivos más importantes al que pueden acudir las empresas es la constitución de comités de ética permanentes dentro de su estructura organizacional. Si lo hacen antes de la comisión de un delito (incluso sin estar obligados a ello) con pleno cumplimiento de los requisitos técnicos y de eficacia establecidos por la Superintendencia de Sociedades, podrán alegarlo como una circunstancia atenuante. Por el contrario, la no implementación del comité de ética empresarial (teniendo la obligación de hacerlo) o en su defecto, haberlo implementado sin cumplir los requisitos técnicos y de eficacia establecidos por la Superintendencia, se considerará una circunstancia de agravación a la luz de la ley penal.

En este punto vale decir que según el proyecto de ley 117 del 2019, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigencia, la Superintendencia podrá definir, mediante reglamento, qué sociedades están obligadas a implementar programas de ética empresarial, así como las características, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deberán tener dichos programas. En esencia, se diseñarán e implementarán con enfoque de riesgo y deberán ser útiles para la detección, prevención y reporte de operaciones sospechosas que puedan tipificarse como delitos imputables a las personas jurídicas. De igual manera, la Superintendencia tendrá competencia para establecer (por vía administrativa y no penal) el régimen sancionatorio aplicable a las personas jurídicas que incumplan la obligación de implementar un programa de ética empresarial.

Le sugerimos: ¿Cuál es el precio perfecto para que tu producto o servicio sea exitoso?

Será interesante hacer un seguimiento detallado a los debates que sobre este tema, se darán en el Congreso, máxime cuando el Código Penal vigente ya establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas y, en casos excepcionales, admite la responsabilidad del representante legal de una sociedad, como ocurre por ejemplo en el tipo penal de omisión de agente retenedor o autorretenedor (artículo 402 de la Ley 599 de 2000). También cabe recordar que la sentencia C-843 de 1999, proferida por la Corte Constitucional, planteó la posibilidad de la existencia de responsabilidad penal para las personas jurídicas cuando incurran en conductas relacionadas con delitos ambientales.

Por lo anterior, los proyectos de ley 117 y 119, ambos a la espera de segundo debate en la Cámara de Representantes, constituyen iniciativas de enorme importancia para enfrentar la corrupción, un problema estructural que afecta gravemente el acclonar estatal y la legitimidad de cualquier régimen democrático, y al mismo tiempo la productividad y competitividad del país.

Lea también: ¡Hora de aprovechar la diáspora colombiana!

Por Natalia Escobar Asociada Cavélier Abogados

Dinero logo. Más allá de las cifras hay un análisis con contexto. SUSCRIBASE AHORA. 0 COMENTARIOS

TEMAS RELACIONADOS: CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY, EMPRESAS

Últimas noticias

LEY MÁS LEÍDO

Un ganadero de 26 años y un banquero buscan US\$50 millones para el D1 de las carnes

Se paraliza otra concesión de 4G por lo entre Fondo Internacional y OIT.

¿Cuál es el panorama laboral para los médicos en Colombia?

VIDEOS MÁS VISTOS

¿Cuál es el precio perfecto para que tu producto o servicio sea exitoso?

¿Te gustaría en una compañía que no culbre en sus necesidades básicas? Paso 5

VER MÁS VIDEOS

LEY MÁS LEÍDO

Un ganadero de 26 años y un banquero buscan US\$50 millones para el D1 de las carnes

Se paraliza otra concesión de 4G por lo entre Fondo Internacional y OIT.

¿Cuál es el panorama laboral para los médicos en Colombia?

VIDEOS MÁS VISTOS

¿Cuál es el precio perfecto para que tu producto o servicio sea exitoso?

¿Te gustaría en una compañía que no culbre en sus necesidades básicas? Paso 5

VER MÁS VIDEOS

LEY MÁS LEÍDO

Un ganadero de 26 años y un banquero buscan US\$50 millones para el D1 de las carnes

Se paraliza otra concesión de 4G por lo entre Fondo Internacional y OIT.

¿Cuál es el panorama laboral para los médicos en Colombia?

VIDEOS MÁS VISTOS

¿Cuál es el precio perfecto para que tu producto o servicio sea exitoso?

¿Te gustaría en una compañía que no culbre en sus necesidades básicas? Paso 5

VER MÁS VIDEOS

Disney es cineasta y activista de los derechos de las mujeres. Foto: GETTY-BSC.

Abigail Disney nació en 1960 y fue criada en Los Ángeles, California. Tiene una licenciatura por la Universidad de Yale, una maestría de la Universidad de Stanford y un doctorado de la Universidad de Columbia.

"Ciertamente tengo un complejo de inferioridad en torno a las personas que realmente han ganado su dinero y no lo han heredado, asegura Disney. "He pasado mucho tiempo esforzándome por conseguir títulos de posgrado que me hagan sentir que soy válida. Pero esos sentimientos comenzaron a desaparecer", reconoció.

Pasión por el cine y el feminismo

Tal vez porque lo lleva en los genes, Abigail siguió los pasos de sus antepasados y se dedicó a crear películas.

Le sugerimos: Los Simpson ahora son de Disney